

política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, se hace oportuno, en virtud del nombramiento efectuado por la Junta Nacional de Justicia mediante la resolución de visto, emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de designar al fiscal titular nombrado, a quien se le asignará el código AIRHSP señalado en el numeral 13 del cuadro precedente, en una plaza fiscal conforme a su título de nombramiento, para lo cual deberá darse por concluido el nombramiento y designación del personal fiscal que ocupa provisionalmente la plaza citada en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución. Asimismo, estando que el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, requiere contar con un mayor número de personal fiscal dada la carga y complejidad de los casos que se encuentra a su cargo, resulta pertinente, nombrar y designar al personal fiscal que ocupe la plaza fiscal mencionada en el cuarto párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, así como destacarlo para que preste apoyo al Área mencionada, nombramiento, designación y destaque que tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Karen Vanessa Oliva Chávez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, así como las prórrogas de las vigencias, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 2686-2023-MP-FN y 3503-2023-MP-FN, de fechas 17 de octubre y 15 de diciembre de 2023, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Jorge Luis Zavaleta Torres, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", así como las vigencias, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 068-2024-MP-FN, de fecha 10 de enero de 2024.

Artículo Tercero.- Designar al abogado Jorge Luis Zavaleta Torres, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales.

Artículo Cuarto.- Nombrar a la abogada Karen Vanessa Oliva Chávez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro y destacándola para que preste apoyo al Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales.

Artículo Quinto.- Disponer que la designación señalada en el artículo tercero, tenga vigencia a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Artículo Sexto.- Disponer que el nombramiento, designación y destaque señalados en el artículo cuarto, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia

de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, Coordinación General del Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2264023-16

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ratifican la Resolución Directoral Regional N° 009-2022-GRA-GRDE-DRA/D, que dispone incorporar al dominio del Estado, representado por el Gobierno Regional - Dirección Regional Agraria de Ancash, la superficie del terreno eriazos denominado "Bellavista Canoas", y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2023-GRA-DRA/DTPRCCyTE

Huaraz, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 91-2023-GRA/GRDE/DRA/OAJ-Imgv de fecha 09 de agosto de 2023, Resolución Directoral N° 0091-2023-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 09 de agosto de 2023, el Informe N° 081-2023-GRA-GRDE-DRA/DTPRCCyTE de fecha 29 de agosto de 2023 y el Expediente (SISGEDO) N° 0128075; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Numeral 1.1 del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de competencias, por lo que mediante Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se dispuso la transferencia de la función de formalización y titulación de predios rústicos, de tierras eriazas habilitadas al 31 de diciembre de 2004, como se sabe la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contempla en su artículo 51, inciso "n", la función de saneamiento físico de la propiedad agraria. Mediante Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la función antes mencionada, entre otros Gobiernos Regionales, en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0091-2023-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 09 de agosto de 2023, se resuelve Artículo Primero: Déjese sin efecto el contenido de la Resolución Directoral N° 0001-2022-GRA-GRDE-DRAA/DTPRCC, de fecha 14 de enero de 2022, por las razones expuestas en la presente Resolución, Artículo Segundo: Enmendar la Resolución Directoral N° 0009-2022-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 17 de marzo de 2022, la cual por aplicación de la competencia en grado

ha sido emitida por autoridad incompetente, en tal sentido devuélvase el Expediente Administrativo correspondiente a la adjudicación en venta del terreno eriazo denominado BELLAVISTA CANOAS, ubicado en el Sector Bellavista Canoas, Distrito y Provincia Huarney, Departamento Ancash, seguido por la Sociedad Anónima REDONDOS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; consecuentemente también se debe enmendar de la Resolución Directoral N° 0034-2022-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 02 de junio de 2022, que dispone la corrección del error material considerada en la Resolución Directoral N° 0009-2022-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 17 de marzo de 2022, respecto del área del terreno eriazo y su perímetro; por lo tanto se debe considerar el área del terreno ya. Artículo Tercero: Dispóngase la conservación del acto administrativo contenido en artículo primero de la Resolución Directoral N° 0009-2022-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 17 de marzo de 2022, en el extremo que dispone la incorporación al dominio del Estado representado por el Gobierno Regional - Dirección Regional Agraria Ancash, de la superficie del mencionado terreno eriazo denominado BELLAVISTA CANOAS, ubicado en el Sector Bellavista Canoas, Distrito y Provincia Huarney, Departamento Ancash por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Artículo Cuarto: Dispóngase la publicación y notificación de la presente resolución y de la resolución que se emita con la debida corrección del área del predio, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 0581-2015-MINAGRI. Artículo Quinto: Notifíquese la presente Resolución a las oficinas administrativas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 081-2023- GRA-GRDE-DRA/DTPRCCYTE de fecha 29 de agosto de 2023, concluye que se debe de cumplir con lo resuelto en la mediante Resolución Directoral Regional N° 0091-2023-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 09 de agosto de 2023, para enmendar la Resolución Ministerial N° 0009-2022-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 17 de marzo del 2022, previo visto bueno de la Unidad Legal, El área y perímetro del predio "Bellavista Canoas" de acuerdo a los nuevos planos y memorias descriptivas es: AREA : 459.8604 has, PERIMETRO: 13 319.84 ml;

Que, por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 023-2011-REGION ANCASH/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR; en uso de las atribuciones establecidas; y, con las visiones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 009-2022-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 17 de marzo de 2022 que resuelve en el Artículo Primero: Disponer la INCORPORACION al dominio del Estado representado por el Gobierno Regional Dirección Regional Agraria de Ancash, la superficie del terreno eriazo denominado "Bellavista Canoas".

Artículo Segundo.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0034-2022-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 02 de junio de 2022, que dispone la corrección del error material considerada en la Resolución Directoral N° 0009-2022-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 17 de marzo de 2022, respecto del área del terreno eriazo y su perímetro, la misma que quedará redactada de la siguiente forma:

DICE: Área 455.1835 has, Perímetro de 13 270.84 metros lineales;

DEBE DECIR: Área 459.8604 has, Perímetro: 13 319.84 metros lineales.

Artículo Tercero.- PUBLÍQUESE y NOTIFÍQUESE la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 0581-2015-MINAGRI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALEJANDRO J. HUERTA CARRANZA
Director DTPRCCTE
Dirección Regional Agraria Ancash
Dirección Titulación de Predios Rurales
Comunidades Campesinas Terrenos Eriazos

2264120-1

Disponen la conservación del acto administrativo contenido en la R.D. N° 0009-2022-GRA-GRDE-DRA/D, en el extremo que dispone la incorporación al dominio del Estado representado por el Gobierno Regional-Dirección Regional Agraria Ancash, de la superficie de terreno eriazo denominado Bellavista Canoas, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2023-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 9 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 91-2023-GRA/GRDE/DRA/OAJ-Imgv

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 123-2023-GRA-GRDE-DRA/ DTPRCCYTE, de fecha 13 de julio de 2023, el Director de la Dirección de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas, remite a este Despacho el Expediente Administrativo correspondiente a la adjudicación en venta del terreno eriazo BELLAVISTA CANOAS, seguido por la Sociedad Anónima REDONDOS; expediente conformado por tres tomos: Tomo I de 226 folios, Tomo II de 274 folios y Tomo III de 105 folios;

Que, con fecha 5 de septiembre de 2002, la Sociedad Anónima REDONDOS S.A, representado por su Director Gerente, solicita la adjudicación en propiedad del terreno eriazo denominado BELLAVISTA CANOAS, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-97-AG y la Directiva N° 002-2001-AG-PETT/DE "Procedimiento para la adjudicación de tierra eriazas al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-97-AG".

Que, mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2008, el representante de la Sociedad Anónima REDONDOS S.A, solicita la adecuación de su solicitud inicial sobre adjudicación en venta del terreno eriazo BELLAVISTA CANOAS, al Decreto Legislativo N° 1089, teniendo como sustento la documentación que obra en su expediente; adecuación que se realizó de manera tácita la solicitarle al administrado presente su documentación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA; en consecuencia se ha proseguido con el trámite bajo dichas normas y la Resolución Ministerial N° 0581-2015-MINAGRI, que aprueba los lineamientos sobre el procedimiento de formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de diciembre de 2004;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2016-DRA-ANC/DTPRYCC/GSH/D, de fecha 14 de enero de 2016, el Director de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas, concluye que realizada la inspección de campo y revisados los documentos se ha constatado que el terreno se habilitado antes del 31 de diciembre de 2004, que el 100% del terreno es para uso de granja avícola y que es conducido de manera directa por la empresa REDONDOS. En consecuencia recomienda que al cumplir con los requisitos legales, se continúe con el trámite y se solicite la valorización del terreno;

Que, con fecha 25 de febrero de 2026, la Comunidad Campesina de Pararín, representada por su Presidente